



RESOLUCION No. 1274

FECHA: 13 JUL 2021

“POR LA CUAL SE AJUSTA Y SE INCLUYE UN INSTRUCTIVO EN EL PROCEDIMIENTO DE NOMINA EN EL PROCESO GESTION TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 establece: “Reconocer a las universidades el derecho a darse y modificarse sus estatutos, designar las autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y otorgar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que a través de la Ley 872 de 2003, se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0740 de 2006, se creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2517 del 05 de diciembre de 2008, se adoptó el Manual de Procedimientos de la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante Resolución Rectoral No. 735 del 03 de abril de 2017, se aprobaron ocho (8) planes del proceso gestión de investigación de la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2031 del 11 de agosto de 2017, se aprobaron nueve (9) planes de del proceso gestión docencia de la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2505 del 27 de septiembre de 2017, se actualizaron los procedimientos de proceso de gestión de mejoramiento.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2776 del 19 de diciembre de 2018, se actualizó el mapa de proceso y los procedimientos por procesos del sistema de Gestión Institucional de la Universidad Popular del Cesar.

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió un plan de mejoramiento con la Contraloría General de la Nación producto de la auditoría financiera de la vigencia 2019 y 2020, referente al hallazgo: B. HALLAZGOS PRESUPUESTALES Hallazgo No. 1 Descuentos de Nomina (2019) y Hallazgo N°6 Descuentos de Nómina (2020).

Que con el fin de darle cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la Nación producto de la auditoría financiera de la vigencia 2019 y 2020, referente al hallazgo: B. HALLAZGOS PRESUPUESTALES Hallazgo





RESOLUCION No. 1274

FECHA: 13 JUL 2021

**“POR LA CUAL SE AJUSTA Y SE INCLUYE UN INSTRUCTIVO EN EL
PROCEDIMIENTO DE NOMINA EN EL PROCESO GESTION TALENTO
HUMANO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

No. 1 Descuentos de Nomina (2019) y Hallazgo N°6 Descuentos de Nómina (2020).

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGED mediante Acta No. 03 del 08 de julio de 2021 avaló y aprobó el instructivo de control al descuento por nómina, teniendo en cuenta la normatividad respecto a la capacidad de endeudamiento y la no afectación al mínimo vital.

Que la Norma Técnica Colombiana ISO 9001: 2015 – en el numeral 7.5.2. creación y actualización de información documental, establece que al crear y actualizar la información documentada, la organización debe asegurarse de la revisión y aprobación con respecto a la conveniencia y adecuación.

Que se considera pertinente, fortalecer la estandarización del proceso gestión del Talento Humano institucional a través del ajuste e inclusión de un instructivo en el procedimiento de nómina.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ajustar e incluir un instructivo en el procedimiento de nómina del proceso gestión talento humano de la universidad popular del cesar

ARTICULO SEGUNDO- Estos documentos hacen parte integral de la presente resolución y se encuentra anexos a la misma

ARTÍCULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada En Valledupar, a los

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)

13 JUL 2021